MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **DR. CARLOS MIGUEL SORIA CASCO**
Intendente Municipal

De : **PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO**
Responsable de UOC

Fecha : **25 de Abril de 2018**

Ref. : **Contratación Directa Nº 06/2018 para Adquisición de Servicios Gastronómicos y Alquileres varios**

1. **Acto de apertura de sobres**

Llevado a cabo el día veinte y cuatro de abril del dos mil dieciocho, a las 07:35 horas, ocasión en la que se presentaron dos sobres de ofertas a saber: **RESTAURANT SAN LORENZO,** con una oferta económica de **LOTE I "Servicios Gastronómicos" Gs. 50.400.000** e **IVAN ALQUILERES,** con una oferta económica de **LOTE II "Alquileres Varios" GS. 24.150.000**.; En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.----------

2. **Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"**

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación en base a la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato en el **Lote 1 "Servicios Gastronómicos"**, así también en base a la única oferta recibida en el **Lote 2 "Alquileres Varios"**, en atención a la necesidad de concretar la contratación de los servicios objeto del proceso licitatorio (Servicios Gastronómicos y Alquileres Varios). Del mismo modo esta apertura de sobres se decide efectuar bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas, igualmente no contaríamos con otros oferentes participantes, en razón de la ubicación geográfica del Municipio (distancia de la ruta principal) que desalienta la participación de empresas de otras localidades, por lo que sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

3. **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

4. Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

5. Correcciones aritméticas

- ✓ Oferente: **RESTAURANT SAN LORENZO:** No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ Oferente: **IVAN ALQUILERES:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

6. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **RESTAURANT SAN LORENZO,** y el oferente **IVAN ALQUILERES**, en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

7. Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	RESTAURANT SAN LORENZO		IVAN ALQUILERES	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple		Cumple	

8. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)

OFERENTES		RESTAURANT SAN LORENZO	IVAN ALQUILERES
Lote 1	Gastronómicos	50.400.000	No cotiza
Lote 2	Alquileres Varios	No cotiza	24.150.000

Análisis de documentos formales

Tabla Comparativa de Documentos Formales	RESTAURANT SAN LORENZO		IVAN ALQUILERES	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple		Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple		Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple		Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Menores	Cumple		Cumple	

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

Lote 1 "Gastronómicos"

Tras una revisión minuciosa de los documentos acompañados a la propuesta, se ha constatado que el oferente **RESTAURANT SAN LORENZO** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, oferente que además es el único que presentado cotización en este Lote, por lo que se concluye que la propuesta es conveniente para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a esta firma comercial en el Lote N° 1.

Lote 2 "Alquileres Varios"

Tras una revisión minuciosa de los documentos acompañados a la propuesta, se ha constatado que el oferente **IVAN ALQUILERES** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, oferente que además es el único que presentado cotización en este LOTE, por lo que se concluye que la propuesta es conveniente para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a esta firma comercial en el Lote N° 2.

En atención a las inferencias del apartado precedente, corresponde adjudicar el Contrato al oferente **RESTAURANT SAN LORENZO** en el LOTE N° 1 y al oferente **IVAN ALQUILERES** en el LOTE N° 2 del llamado por contar con todas las condiciones para la contratación.----------

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **RESTAURANT SAN LORENZO**, en LOTE N° 1 "Servicios Gastronómicos", por un valor de **Gs. 50.400.000** (Guaraníes Cincuenta millones cuatrocientos mil) y al oferente **IVAN ALQUILERES** en el LOTE N° 2 "Servicios de Alquileres Varios", por un valor de **Gs. 24.150.000** (Guaraníes veinte y cuatro millones, cientos cincuenta mil).----------

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO
Responsable de UOC